



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon Chubut, 26 de Noviembre de 2.015.-

VISTO:

Que, es importante reconocer el esfuerzo, compromiso, espíritu de superación y desarrollo integral de nuestros niños, jóvenes y adultos que representen a nuestra comunidad en distintos eventos educativos-culturales y deportivos, Y

CONSIDERANDO:

Que, es loable que el Concejo Deliberante de nuestra localidad, reconozca entre el alumnado de las distintas instituciones a quienes se destacan por su participación en programas, certámenes, concursos y otras formas de convocatoria de participación tanto los ámbitos local, provincial y nacional;

Que, es de nuestro conocimiento que todos los años lectivos, las distintas instituciones educativas de la localidad, participan en distintos eventos dentro de las áreas educativas-culturales y deportivas, alcanzando distintos premios, menciones u otros reconocimientos en docentes y alumnos;

Que, reconocer a los participantes de cada institución es parte de uno de los objetivos propuestos que se viene trabajando mancomunadamente, a favor de la formación de una ciudadanía con mayores oportunidades en la construcción y fortalecimiento de un desarrollo integral desde la temprana edad;

Que, es valorable la participación en eventos de corte educativo-cultural y deportivos, ya que demanda un tiempo, esfuerzo, compromiso y responsabilidad extra, en nuestros niños, jóvenes y adultos;

Que, llevar a cabo el reconocimiento por parte del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, incentivara a los presentes y futuros alumnos a continuar apostando al estudio, esfuerzo, compromiso y esmero en el desarrollo de habilidades y aptitudes en las distintas disciplinas que participen;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098) de CORPORACIONES MUNICIPALES, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en cada Acto Escolar de Fin de Año, otorgará a los alumnos/as de cada una de las diferentes Instituciones Educativas del ejido de Dolavon (Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación para Jóvenes y Adultos, Educación Especial), dos premios en las siguientes categorías:-----

• PREMIO "SESQUICENTENARIO DE LA COLONIZACIÓN GALESA EN CHUBUT", al merito educativo-cultural.---

• PREMIO "DON JULIO SASTRE" al merito Deportivo.---

≈ Cada año se determinará el nombre de cada uno de los premios.-----

ARTÍCULO 2°: Se invitará a cada Institución Educativa, a enviar durante el mes de Noviembre la nómina de estudiantes a premiar en las categorías descriptas en el Artículo 1° y conjuntamente deberá adjuntar los fundamentos de la selección realizada.-----



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 3º: A los alumnos/as premiados, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará una beca municipal para el próximo ciclo escolar, durante los meses de marzo-noviembre. En caso de ser un proyecto grupal el premiado, el Ejecutivo Municipal apoyará económicamente al proyecto.-----

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 465/2013.-----

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

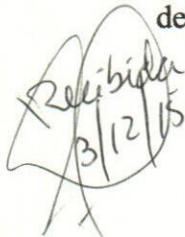

Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 552/2015.-

--- Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.015 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2.015.--- Acta N° 827.-----


3/12/15



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 552/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----



John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon